



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal - Divisorio
Demandante	Jesús Eduardo Castro Parra
Demandado	Luz Dary Murillo Torres
Radicado	05001-40-03-010- 2015-00357-00
Asunto	Fija fecha para audiencia de remate

Mediante auto del 11 de diciembre de 2020, se realizó la diligencia de remate en el presente proceso, sin embargo, se declaró desierto, toda vez que no se hizo postura alguna, por lo tanto, se procede a fijar nueva fecha para el miércoles 10 de marzo de 2021 a las 10 a.m.

El avalúo comercial del bien inmueble es de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$96.185.377,00)**. La base para licitar es el 70% del avalúo, esto es, **SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON NUEVE CENTAVOS M.L. (\$67.329.763,09)**, conforme a los artículos 411, 488, 451 del Código General del Proceso; previa consignación del 40% del mismo, es decir, **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M.L. (\$38.474.150,00)**. Así mismo, se estableció que para la diligencia de remate se deberán cumplir a cabalidad los requisitos establecidos en los artículos 450 y 451 del Código General del Proceso.

Elabórese el correspondiente aviso para su publicación en uno de los periódicos de amplia circulación en la localidad, tal y como lo dispone en el artículo 450 ibídem. En la publicación se deberá incluir el nombre del secuestre dentro del proceso, señora **Marta Cecilia Tamayo Bolívar** quien se localiza en la carrera 87 C # 46-46 de Medellín, Teléfonos 3006156574, (FL 145).

Ahora bien, de cara a la virtualidad, y con el fin de lograr el efectivo desarrollo de la diligencia, se hace necesario realizar las siguientes observaciones:

La diligencia de remate se realizará de manera virtual, a través de la plataforma TEAMS; las personas interesadas en participar en el remate deberán remitir su postura al correo electrónico cmpl10med@cendoj.ramajudicial.gov.co; a su vez, indicar que se trata del Proceso Divisorio con Radicado 05001-40-03-010-**2015-00357**-00, en el Asunto Poner en conocimiento, deberán indicar un correo electrónico con el fin de suministrarles el link mediante el cual podrán acceder y participar en la licitación, el cual les será remitido por la secretaría del Despacho Judicial que tenga a cargo la subasta.

Es necesario que las partes, sus apoderados judiciales, y demás intervinientes e interesados en el acceso a la audiencia virtual, identifiquen los canales digitales que hayan elegido con el fin de efectuar sus correspondientes notificaciones, por ende, es imprescindible que cuenten con correos electrónicos, y comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico.

Además, quien haga postura, debe acreditarla constancia de haber consignado el porcentaje necesario para hacer postura, propuesta que deberá ser remitida al correo institucional del Juzgado cmpl10med@cendoj.ramajudicial.gov.co, mediante documento en formato PDF protegido con una contraseña, que deberá ser suministrada al momento de la subasta, so pena de no tenerla en cuenta; en lo demás conforme al artículo 451 del Código general del proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbacbb50936d94be94356286508d9e6804ea64b5a81b5f24457bd2a374ae6609**
Documento generado en 18/01/2021 03:08:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**